

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN

PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS FINANCIAMIENTO DE PLANES DE GESTIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA INGRESO 2026

En Santiago de Chile, a 5 de junio de 2026, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el "MINISTERIO", a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada para estos efectos por don **Carlos Lobos Mosqueira**, Subsecretario de las Culturas y las Artes, ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada N° 48, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "SUBSECRETARÍA" y Fundación Sociedad Bach La Serena, rol único tributario N°65.178.096-9, representado legalmente por doña Carmen Fernanda Zamora Jopia, cédula de identidad N° 10.715.415-9, ambos domiciliados en Pasaje Víctor Salas N°1307, Colina El Pino, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio se suscribe en el marco de la Convocatoria 2026 de Ingreso convocado por la SUBSECRETARÍA, mediante Resolución Exenta N°2996, de 2026, que aprueba bases.

En mérito de la asignación de recursos formalizada mediante Resolución Exenta N° 60, de 2026, de la postulación Folio N° 847446 del RESPONSABLE, titulado **"Plan de gestión para el desarrollo creativo y artístico en la música docta y artes escénicas musicales"**, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de enero de 2026, el respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 237, de 2026 de este Servicio.

El RESPONSABLE con fecha 13 de marzo de 2026 presentó una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, la cual consiste en la creación de nuevo sub-ítem dentro de los gastos de operación y una redistribución presupuestaria para financiar este nuevo sub-ítem. Dicha solicitud fue revisada por la jefatura del Programa, quien estimó que procedía la modificación requerida ya que la organización no presentó dentro de su presupuesto original este gasto, y se encuentra conforme con las bases de convocatoria y al convenio firmado por los comparecientes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. La postulación individualizada en la cláusula precedente, será modificada en el siguiente sentido: crear un nuevo sub-ítem dentro de los gastos de operación denominado "Servicio de Contabilidad" y redistribución presupuestaria, trasladando \$1.000.000 desde el presupuesto del sub-ítem "Gastos de producción Festival Juan Sebastián Bach La Serena" a este nuevo sub-ítem para su financiamiento, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 13 de marzo de 2026 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

La modificación solicitada se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Monto Original \$	Monto a redistribuir	Monto Redistribuido \$
RRHH			
Carmen Zamora Jopia (Directora y Productora General)	\$16.800.012		\$16.800.012
Hernán Larrondo Rojas (Prensa y Difusión)	\$2.400.000		\$2.400.000
Javiera Vegas Sepúlveda (Asistente de dirección y producción)	\$3.600.000		\$3.600.000
Manuel Figueroa Bolvarán (Director Artístico)	\$4.999.992		\$4.999.992
SUBTOTAL	\$27.800.004		\$27.800.004
Operación			
Sub-ítem 1: Gastos de producción Festival Juan Sebastián Bach La Serena.	\$7.750.000	-\$1.000.000	\$6.750.000
Sub-ítem 2: Gastos de operación Residencia Formativa en Artes Escénicas.	\$3.700.000		\$3.700.000
Sub-ítem 3: Gastos de producción montaje Yatiri y las Perlas de Pachamama.	\$3.750.000		\$3.750.000
Sub-ítem 4: Costos de actividad de desarrollo de equipo de trabajo-Asesoría en Mediación Artística, Gestión Público, Marketing.	\$3.260.000		\$3.260.000
Sub-ítem 5: Costos actividades de mediación artística según calendario.	\$3.700.000		\$3.700.000
Nuevo Sub-ítem 6: Servicio de contabilidad.	\$0		\$1.000.0000
SUBTOTAL	\$22.160.000		\$22.160.000
TOTAL PLAN DE GESTIÓN	\$49.960.004		\$49.960.004

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de ejecución, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 27 de enero de 2026.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de enero de 2026, y aprobado por Resolución Exenta N° 237, de 2026, de este servicio.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas.

La personería de don **Carlos Lobos Mosqueira** para comparecer en representación de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en Decreto Supremo N°28, de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. La personería de Doña Carmen Fernanda Zamora Jopia para comparecer en representación del responsable, consta en el estatuto de la organización, y en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 14 de enero de 2026, numero de 500674310283 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS
Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CARMEN FERNANDA ZAMORA JOPIA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN SOCIEDAD BACH DE LA
SERENA
RESPONSABLE